

8

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Palacio de Justicia OF. 103 C
Distrito Judicial de Cúcuta

**REF. INCIDENTE DE DESACATO A TUTELA # 1.
54 001 31 60 004 – 2019 00 205 00 (16.183).**

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Al Despacho de la señora Juez, escrito allegado por el señor JHON ALEXANDER MORALES PITA, solicitando incidente de desacato contra la DIRECCIÓN DE SANIDAD DEPARTAMENTO POLICIA NORTE DE SANTANDER. Para lo que estime conducente.

San José de Cúcuta, Julio 05 de 2019.

OSCAR LAGUADO ROJAS
Secretario.

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

San José de Cúcuta, Julio 05 de 2019.

Se encuentra al despacho el presente escrito solicitando incidente de desacato a la acción de tutela promovida por el Señor **JHON ALEXANDER MORALES PITA**, contra la **DIRECCIÓN DE SANIDAD DEPARTAMENTO POLICIA NORTE DE SANTANDER**, por presunto incumplimiento al fallo de tutela proferido por este Despacho.

Atendiendo el informe secretarial que antecede, manifiesta el actor que manifiesta que a pesar de que ha estado a disposición de los requerimientos exigidos, aportando la documentación la entidad accionada no ha dado cumplimiento a la orden judicial.

Conforme a lo anterior, observando que no se ha dado cumplimiento por parte de la entidad demandada al fallo de tutela de fecha 16 de mayo de 2019, se procederá a dar aplicación a lo previsto en el Art. 27 del Decreto 2591 de 1991, en concordancia con Art. 52 ejusdem, y con el Art. 137 del C. de P. C., modificado por el decreto 2282 de 1989, art. 1º, modf. 73, cumpliéndose con el debido proceso de qué trata el art. 29 de la C. Política, para evitar cualquier irregularidad, se **ORDENA**:

1.- Requerir a la B.G. JULIETTE GIOMAR KURE PARRA, Directora de Sanidad Policía Nacional (DISAN), como inmediato superior de Mayor CARLOS ANDRES CARDENAS SIERRA, Jefe de Área de Sanidad Policía Norte de Santander, para que haga cumplir ante el aquí nombrado el fallo de tutela dictado mediante sentencia del día 16 de mayo de 2019 y abra el correspondiente procedimiento disciplinario contra la o los responsables de lo ordenado.

2.- Igualmente, **requerir** al Mayor **CARLOS ANDRES CARDENAS SIERRA, Jefe de Área de Sanidad Policía Norte de Santander**, para que en el término de dos (2) días, para que sin dilatación alguna cumpla con el fallo de tutela emitido por este Juzgado el 26 de mayo hogañ, mediante el cual se ampararon los derechos fundamentales a la salud al debido proceso del señor **JHON ALEXANDER MORALES PITA**, y proceda a practicar los exámenes médicos de retiro del mencionado y posteriormente deberá convocar a la junta médico laboral de conformidad con lo establecido en el Decreto 1796 de 2000.

3.- **Advertir** a aquél como superior, que en caso de no proceder conforme a lo dispuesto y pasado el término otorgado, se ordenará abrirle incidente de desacato por separado y se adoptarán directamente todas las medidas para el cabal cumplimiento del fallo, pudiendo el superior ser sancionado.

4.- **Remitir** por el medio más eficaz a la entidad accionada, con copia del escrito allegado por el accionante, el fallo de tutela de la referencia y de este auto; e infórmese al accionante.

NOTIFIQUESE,

JUEZ,



SHIRLEY MAYERLY BARRETO MOGOLLÓN

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Cúcuta, 08 JUL 2019
Se notificó hoy el auto anterior por anotación de
estado a las señs de la mañana.
El Secretario, _____

